



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La presente demanda de tutela con radicado N° 2020-00130-00 promovida por el señor **CÉSAR AUGUSTO MONTES CAMINO**¹ contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**-² y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA**-³, reúne los requisitos prevenidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1983 de 2017, por tanto, este funcionario es competente para conocer de la misma; se **ADMITE** y se ordena darle trámite preferencial y sumario.

Por otra parte, se entrevé necesario **VINCULAR** en calidad de litis consorte necesario a:

- a) Al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - **SIMO**-⁴
- b) Las personas que conforman la lista de elegibles de la convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, al empleo de carrera identificado con el código 57200 denominado Auxiliar, Grado 2 del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.⁵

Comoquiera que estas eventualmente podrían estar comprometidos en el respectivo fallo y consecuentemente resultar afectados con las resultas de este trámite tutelar.

En tal sentido se dará traslado de la demanda a las entidades Accionadas y a las vinculadas para que en el término improrrogable de **UN (1) DÍA** se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la misma, so pena de tenerlos como ciertos; específicamente deberán referirse en relación a:

- i.* La convocatoria No. 436 de 2017 – del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.
- ii.* Informar sobre la conformación de la lista de elegibles de la convocatoria No. 436 de 2017 para el empleo identificado con el código No. 57200 denominado auxiliar , Grado 2.

¹ camck@misena.edu.co

² atencionalciudadano@cncs.gov.co
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

³ servicioalciudadano@sena.edu.co

⁴ notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
atencionalciudadano@cncs.gov.co

⁵ Se notifican a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil

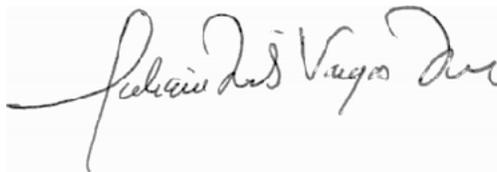
- iii. La fecha en la que cobro ejecutoria la lista de elegibles para el caso en mención, si hubo lugar a la recomposición de la lista de elegibles y si la misma se encuentra vigente.
- iv. La respuesta a la solicitud de cambio y actualización de correo electrónico propuesta por el señor César Augusto Montes Camino.
- v. A la notificación de lo dispuesto en la Resolución No. 08-00759 del 2020 al señor Montes Camino, los medios que se utilizaron para ello y las direcciones a las que se remitieron dichas notificaciones, deberán dejar constancia de ello.
- vi. **La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá aportar los datos de notificaciones de las personas que conforman la lista de elegibles según la Resolución No. CNSC-20182120134955 del 17-10-2018.**

Además, informarán y allegarán toda la documentación que consideren pertinente.

De conformidad con la vinculación del literal (b) del presente auto, se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que en el mismo término de **UN (1) DIA** publique en la página web de dicha entidad el contenido de este auto y de la acción de tutela invocada por el señor **CÉSAR AUGUSTO MONTES CAMINO**, a efectos de que las personas que conforman la lista de elegibles de la convocatoria No. 436 de 2017 – SENA, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la misma, so pena de tenerlos como ciertos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASACARÍN